



RESOLUCIÓN N°05

PEDRO AGUIRRE CERDA, 02 de mayo de 2016.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

RESUELVO:

Atendido que la Junta de Vecinos N°12 Villa Centenario, no se encuentra en el Padrón Electoral de Organizaciones habilitadas para participar en las elecciones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, rechazase la inscripción como candidato a Consejero, del Sr. Gabriel Claudio Araya Beiza.

PUBLIQUESE la presente Resolución en la Página Web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO, ARCHÍVESE.



HUGO VILLAR CISTERNAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVC/jpm

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal (2)